



000522  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**YURA**

Plaza Principal La Calera  
 Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
 Email: informes@muniyura.gob.pe  
 Yura - Arequipa

000516

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 240 -2011-MDY**

Yura, 17 de junio del 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 74-2011-Departamento de Infraestructura Pública-MDY, Informe N° 170-2011 División de Desarrollo Urbano Rural/RAME/MDY, emitidos por la División de Desarrollo Urbano Y Rural y Proveído N° 2296-2011-UAF y RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, sobre aprobación de trabajos de Mantenimiento de la Vía Arequipa – Yura (tramos no comprendidos dentro de la concesión vial de COVISUR) y el Dictamen Legal N° 075-2011-AJ/MDY emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1, es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, mediante el Informe N° 74-2011-Departamento de Infraestructura Pública-MDY e Informe N° 170-2011 División de Desarrollo Urbano Rural/RAME/MDY, emitidos por la División de Desarrollo Urbano Rural, da cuenta que ha efectuado la visita técnica a la Vía Arequipa – Yura, siendo necesario efectuar labores de mantenimiento, dadas las condiciones en que se encuentra la infraestructura, con obstrucción por escombros, basura, desechos inorgánicos y otros; sugiriendo la ejecución de los trabajos, hasta por el monto de S/. 17, 276.96 Nuevos Soles, de acuerdo a la ficha técnica correspondiente, presupuesto y otros, teniendo como plazo de ejecución 15 días calendarios; en cuyo virtud se sugiere la aprobación mediante la emisión del acto administrativo, para proceder a su ejecución correspondiente, dentro del presente ejercicio presupuestal.

Que estando a los considerandos antes expuestos, al Dictamen Legal N° 075-2011-AJ/MDY emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal y en uso a las facultades otorgadas por el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Mantenimiento de la Vía Arequipa – Yura, con un presupuesto referencial de S/. 17,276.96 (Diecisiete Mil Doscientos setenta Y seis con 96/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en Informe N° 74-2011/DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA-MDY, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** la ejecución del Mantenimiento de la Vía Arequipa – Yura, dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2011, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 17,276.96 nuevos soles.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR**, al Área de Presupuesto, habilitar la partida presupuestaria, para la ejecución correspondiente.

**ARTICULO 4°: DISPONER**, se cumpla con notificar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, División de Desarrollo Urbano Rural, Departamento de de Infraestructura Pública y Area de Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
**Alcalde**



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
**Secretaria General**